

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO

CONTR 2025 0000634790

REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y REFORMA DEL EDIFICIO DE OFICINA DEL PUERTO DE GARRUCHA

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía mediante la contratación del servicio de REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y REFORMA DEL EDIFICIO DE OFICINA DEL PUERTO DE GARRUCHA PRETENDE REDACTAR EL PROYECTO para la ejecución de las obras y control de la buena ejecución de las obras.

Dado que la Agencia no tiene medios personales propios suficientes para ejecutar las funciones objeto del contrato, resulta necesaria su contratación externa.

Se considera como óptima la contratación conjunta de la Redacción del Proyecto y la Dirección de obra sin división en lotes, dado el conocimiento del proyecto que se garantiza para el Director de Obra por su participación en la redacción del mismo.

En la determinación del precio y del valor estimado se han observado las determinaciones de los artículos 100 a 102 de la LCSP.

El presupuesto base de licitación es de 32.670,00 € IVA incluido, desglosándose en los siguientes importes: presupuesto sin IVA 27.000,00 € y partida de IVA aplicable 5.670,00 €.

Se han considerado todos los costes que requiere la prestación del servicio y el presupuesto es adecuado a los precios de mercado.

El valor estimado del contrato asciende a 29.700,00 €, IVA excluido, sumando al presupuesto base de licitación (IVA excl.) el coste eventual de los honorarios máximos a percibir en el supuesto de modificación del contrato de obras (estimación del 20% del presupuesto del contrato de la dirección de obras) de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas a la Dirección de Obras (2.700,00 €).

El plazo de ejecución de los trabajos será de 22 meses y una estimación de comienzo de ejecución de los trabajos en febrero 2026.

No se incluye la revisión de precios con base en el artículo 103.2 LCSP y la Ley 2/2015, de 13 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero.

De conformidad con el artículo 145.3 g), puesto que la oferta económica no debe constituir el único elemento de la selección, y en función del valor estimado del contrato, la contratación del expediente debería realizarse por el procedimiento abierto ordinario en virtud del artículo 159 de la LCSP, con varios criterios de adjudicación sin variantes.

DIEGO ANGUIS CLIMENT		27/10/2025 12:28:17	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwefcubtKQwE9SE9Yy01Do5Ej69	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se ha cumplimentado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares vigente, recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, para su tramitación y aprobación al efecto, conforme señala el artículo 122 de la LCSP, el cual incluye los requisitos de solvencia, los criterios de adjudicación y una condición especial de ejecución.

Se recogen los requisitos de solvencia económica y técnica con los valores mínimos establecidos reglamentariamente.

Además, teniendo en cuenta que las obras se realizan en una edificación, conforme a lo establecido en la Ley de Ordenación de la Edificación, se añade la exigencia de adscripción al contrato de medios personales con el siguiente perfil profesional:

REDACCIÓN DE PROYECTO:

- Titulación: Arquitectura, conforme al art. 12 Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Experiencia en ejecución de trabajos de CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE OFICINA DE PÚBLICO ACCESO.
 - 1 trabajo de Redacción de Proyecto de Ejecución o de Dirección de Obra
 - Importe proyecto de obra superior a 100.000 € (PEM).
 - Período de ejecución: últimos 5 años.

DIRECCIÓN DE OBRA:

- Titulación: Arquitectura, conforme al art. 12 Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Experiencia en ejecución de trabajos de CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE OFICINA DE PÚBLICO ACCESO.
 - 1 trabajo de Redacción de Proyecto de Ejecución o de Dirección de Obra
 - Importe proyecto de obra superior a 100.000 € (PEM).
 - Período de ejecución: últimos 5 años.

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN:

- Titulación: Arquitectura Técnica, conforme al art. 13 Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Experiencia en ejecución de trabajos de CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE OFICINA DE PÚBLICO ACCESO.
 - 1 trabajo de Dirección de Ejecución de Obras
 - Importe proyecto obra superior a 100.000 € (PEM).
 - Período de realización: últimos 5 años.

De las funciones anteriormente descritas la Dirección de Obras y Dirección de Ejecución deberán ser llevadas a cabo por **dos personas distintas**, no permitiéndose la acumulación de funciones en una sola persona.

COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE OBRAS:

- Titulación: Arquitectura o Arquitectura Técnica conforme a la D.A. 4ª Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

DIEGO ANGUIS CLIMENT		27/10/2025 12:28:17	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwefcubtKQwE9SE9Yy01Do5Ej69	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Experiencia en Coordinación de SS en ejecución de trabajos de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS:

- 1 trabajo de Coordinación de SS durante la Ejecución de las Obras
- Período de realización: últimos 5 años.

Las tareas de Coordinación de Seguridad en fase de ejecución de obra podrán llevarse a cabo de forma simultánea con las funciones de Dirección de obras o Dirección de ejecución de las obras.

Orientados a la calidad del resultado, se han considerado los siguientes criterios de adjudicación:

a) Como criterio evaluable mediante juicio de valor, se valorará la presentación de una MEMORIA en la que se desarrolle el CONOCIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, INFLUENCIA EN EL ENTRONCO PORTUARIO Y SU OPERATIVA y la ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR.

b) Como criterios evaluables de forma automática, se valorará:

- COMPROMISO DE ASISTENCIA UNA VEZ FINALIZADA LA OBRA Y EL PLAZO DE GARANTÍA DE LA MISMA
- CUALIFICACIÓN COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD

De acuerdo con el artículo 202 LCSP se ha previsto como condición especial de ejecución de carácter ambiental la obligación de la Dirección Facultativa de las obras de utilizar, para los desplazamientos a la zona de obra, un vehículo con distintivo ambiental de la DGT en categoría Cero emisiones, ECO o C.

Se considera necesario establecer un plazo de garantía de tres (3) meses.

A la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, es procedente la aprobación de la tramitación ordinaria contemplada en los artículos 116 y 117 de la LCSP .

Es preceptiva la publicación de anuncio en Perfil del Contratante de conformidad con el artículo 63 de la LCSP.

Considerando los aspectos anteriormente expuestos, se solicita emisión del oportuno certificado de existencia de crédito para la ejecución del mencionado expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en el 116.3 de la LCSP.

Sevilla,
El Jefe de Área de Infraestructuras y Desarrollo Portuario

Fdo.: Diego Anguís Climent

DIEGO ANGUIS CLIMENT		27/10/2025 12:28:17	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwefcubtKQwE9SE9Yy01Do5Ej69	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	